



FSC
FOREST
STEWARDSHIP
COUNCIL
INTERNATIONAL CENTER

BECAUSE
FORESTS
MATTER

POLÍTICA DEL FSC

LAS ÁREAS DE ESCISIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

FSC-POL-20-003 (2004) ES

©2004 Forest Stewardship Council A.C.
All rights reserved



Charles-de-Gaulle-Str. 5
53113 Bonn, Germany
Tel : +49 - 228 - 367 66 28
Fax : +49 - 228 - 367 66 30
policy.standards@fsc.org
www.fsc.org

POLÍTICA DEL FSC SOBRE LAS ÁREAS DE ESCISIÓN DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

FSC-POL-20-003 (2004) ES

Aprobada en marzo del 2004
Consejo Directivo FSC durante su 31ª reunión

©2004 Forest Stewardship Council, A.C. All rights reserved. No part of this work covered by the publisher's copyright may be reproduced or copied in any form or by any means (graphic, electronic or mechanical, including photocopying, recording, recording taping, or information retrieval systems) without the written permission of the publisher.

El Forest Stewardship Council (FSC) es una organización no gubernamental independiente y sin fines de lucro, con sede en Bonn, Alemania.

La misión del Forest Stewardship Council es apoyar el manejo ambientalmente adecuado, socialmente provechoso y económicamente viable de los bosques del mundo.

El FSC desarrolla, apoya y promueve estándares internacionales, nacionales y provinciales, de acuerdo con su misión; evalúa, acredita y supervisa a entidades de certificación que verifican el uso de estándares FSC; proporciona capacitación e información; y promueve el uso de productos que llevan el logotipo FSC.

Antecedentes

Al Centro Internacional del FSC se le ha pedido proveer una guía sobre varios casos en los cuales:

- A Hay impactos en el área de manejo forestal, los cuales están más allá del control total de los administradores forestales.
- B Hay partes en el área de manejo forestal para las cuales los objetivos del manejo no cumplen con los requerimientos para la certificación, pero los administradores desean obtener la certificación de las áreas restantes.

En julio de 2003, un documento que discutía diversos temas y propuestas para hacer políticas fue enviado al Consejo Directivo del FSC.

El documento proponía que, sujeto a controles y medidas de seguridad específicas, los administradores forestales deberían ser capaces de buscar la certificación de las áreas manejadas, aunque pudiera haber impactos en parte de las áreas manejadas que van más allá de su control. El documento también proponía que hay ciertas circunstancias en las cuales debería ser aceptable quitar o escindir áreas específicas del alcance de la certificación mientras las áreas restantes podían recibir la certificación FSC.

Las propuestas fueron discutidas por el Consejo Directivo del FSC y por otros grupos de interés durante el 2003. Todos los comentarios recibidos reconocieron la dificultad de los temas concernientes.

La principal preocupación planteada fue que permitiendo la “escisión” o permitiendo que la certificación tenga lugar cuando algunas áreas del bosque han sido dañadas por razones que van más allá del control de los administradores, la existencia de esta laguna puede ser aprovechada por partes que actúan de mala fe. En contraste, una prohibición de tales escisiones puede excluir permanentemente grandes áreas de bosque de la certificación del FSC limitando el potencial del FSC para impactar positivamente en esas áreas forestales.

Como resultado de la discusión y los comentarios recibidos, se hizo un número de cambios substanciales a las propuestas originales y la política revisada fue discutida otra vez por el Consejo Directivo del FSC en noviembre de 2003. Después de un período final de revisión, la política fue finalizada en marzo de 2004.

La implementación de la política será monitoreada para asegurar que no se den abusos y para permitir revisiones futuras conforme se gane más experiencia.

1 El Consejo Directivo del FSC reconoce que, en el nivel de principio:

- 1.1 Hay situaciones en las cuales un área forestal en total puede considerarse que cumple con los estándares del FSC, aunque haya áreas específicas del bosque en las cuales no se cumplen todos los requerimientos por razones más allá del control de los administradores.
- 1.2 Hay ocasiones en que es aceptable excluir o “escindir” áreas específicas del alcance de una evaluación sin la pérdida necesaria del certificado FSC para el área restante.

2 El Consejo Directivo del FSC reconoce la necesidad de un enfoque claro e internacionalmente consistente a las condiciones bajo las cuales tales certificaciones puedan ser permitidas. El siguiente criterio debe ser aplicado:

- 2.1 El manejo de los factores que van más allá del control de los administradores forestales. La certificación FSC puede tener lugar cuando los siguientes criterios se cumplan:
 - a. Los administradores hacen todos los esfuerzos posibles para evitar cualquier impacto negativo;
 - b. La respuesta de manejo para cualquier impacto negativo que ocurra es rápida y apropiada;
 - c. El plan de manejo en su totalidad para la unidad de manejo forestal (UMF) certificada toma en cuenta los impactos probables, incluyendo cualquier implicación necesaria relativa a presupuesto, salud y seguridad laboral y ajustes a la cuota de cosecha anual para la UMF en su totalidad, etc.;
 - d. El área afectada por los factores no controlados es una porción muy limitada de la Unidad de Manejo Forestal (UMF).

NOTE: Indicadores más específicos diseñados para implementar estos criterios en el nivel nacional pueden ser desarrollados a través de una consulta con los grupos de interés nacionales y con el apoyo de las iniciativas nacionales del FSC en las áreas afectadas. En la ausencia de indicadores acordados nacionalmente, se deben aplicar los indicadores genéricos internacionales especificados en 3.1, abajo.

2.2 Escisión de las áreas del alcance de la certificación

Hay ocasiones en las cuales es aceptable excluir o “escindir” áreas específicas del alcance de la evaluación, sin que necesariamente se pierda el certificado FSC para el área restante. Tal escisión puede llevarse a cabo cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a. El manejo del área escindida no impide el cumplimiento de los estándares del FSC en la UMF restante. Entre otras cosas, debe ser claro que el área restante una UMF viable sujeta a un plan de manejo de largo plazo de acuerdo con el principio 7 del FSC.
- b. El área escindida está bien definida, naturalmente delineada o artificialmente demarcada en el terreno, mapeada y puede ser claramente distinguida de la UMF restante.
- c. Si el manejo del área escindida permanece bajo el control de los dueños o de los administradores de la UMF restante, el manejo de las áreas escindidas debe ser verificado por las entidades de certificación para que sean ‘ no

controversiales' como lo define el FSC¹. La definición propuesta actualmente por el Consejo Directivo del FSC es que:

- i. No hay violación de los derechos tradicionales o civiles.
 - ii. Se mantienen los elementos de Alto Valor de Conservación y el Bosque de Alto Valor de Conservación no se cosecha a menos que cumpla con los requerimientos del principio 9 del FSC.
 - iii. No hay cosecha en áreas de bosque amenazados².
 - iv. No se plantan árboles genéticamente modificados (GM).
 - v. No existe cosecha ilegal
 - vi. No hay conversión de bosques naturales a plantaciones o usos no forestales, con la excepción de áreas forestales comunitarias donde éstas son parte un plan de uso de suelo endosado por la comunidad.
- d. En el caso en que el solicitante sea evaluado para obtener un certificado conjunto de manejo forestal y de cadena de custodia, debe haber sistemas para asegurar que la madera cosechada del área escindida sea identificada y tratada como una fuente "no certificada FSC", para el propósito de cadena de custodia y etiquetado.
- e. Los siguientes requerimientos deben ser aplicados para la declaración y elaboración de un informe:
- i. El solicitante de la certificación debe hacer una declaración completa de todas las áreas forestales sobre las cuales el solicitante tiene alguna responsabilidad sea como dueño (incluyendo propiedad parcial o compartida), administrador, consultor u otro cargo. La declaración debe ser documentada en el informe de certificación.
 - ii. Si algunas áreas son propuestas para la escisión del alcance de la evaluación, el solicitante debe explicar las razones para ello, y estas razones deben ser documentadas por la entidad de certificación en el informe de certificación y en el resumen público de certificación.
 - iii. La entidad de certificación debe ser responsable para determinar si el buen manejo forestal de las áreas forestales, que no son cubiertas por el certificado, compromete la demostración de un compromiso a largo plazo con los principios y criterios del FSC (criterio 1.6) por parte del solicitante o de quien posee el certificado y debe de evaluar también si esto lleva a un incumplimiento serio por parte del solicitante o tenedor del certificado con respecto al principio 1 del FSC. Si la entidad de certificación concluye que esto lleva a una falla seria del principio 1, entonces el certificado no debe ser emitido o debe una condición o acción correctiva debe ser especificada. Si la condición o acción correctiva no son cumplidas, el certificado emitido debe ser retirado.
 - iv. La entidad de certificación debe incluir una propuesta para la escisión en el proceso de consulta de los grupos de interés para una evaluación principal o adicionalmente y separadamente en el caso de las evaluaciones anuales de monitoreo.

¹ El concepto de "fuentes controversiales" permanece en desarrollo. Esta política de "escisión" se refiere a la última definición de fuentes controversiales aprobada por el Consejo Directivo del FSC, que puede diferir de la definición mencionada abajo.

² El concepto de "Bosques Amenazados" se refiere a bosques identificados con un valor ecológico extremadamente alto, cuyas localizaciones vienen especificadas en los mapas públicos disponibles. Se proveerá guía adicional antes de determinar la definición de "fuentes controversiales".

- v. Cuando la evaluación no incluye todas las áreas forestales en las cuales está involucrado el solicitante, la entidad de certificación debe hacer una declaración explícita en el reporte de certificación y en el resumen público de certificación, explicando los controles especiales que se llevaron a cabo para prevenir la confusión generada sobre cuáles actividades o productos están certificados y cuales no.
- vi. Como para cualquier certificado, la entidad de certificación debe asegurar que el uso por parte del poseedor del certificado del nombre y logotipo de la entidad de certificación y el nombre del FSC y sus marcas registradas son pre-aprobadas por la entidad de certificación.
- vii. La entidad de certificación debe informar al Centro Internacional del FSC cuando se emite un certificado del cual ha sido escindida un área en cumplimiento con esta política, dentro de los primeros 10 días de la fecha de emisión. El Centro Internacional del FSC debe mantener una lista actualizada de esos certificados, que debe estar disponible para el Consejo Directivo del FSC cuando ésta sea requerida.

3 El Consejo Directivo del FSC considera que se deben definir indicadores y umbrales específicos para implementar los criterios específicos del párrafo 2^a, arriba. En ausencia de indicadores y umbrales desarrollados al nivel nacional y aprobados por el FSC, los siguientes indicadores genéricos y umbrales son aplicables:

3.1 Manejo de factores que van más allá del control de los administradores forestales

- a. Los administradores deben hacer todos los esfuerzos necesarios para asegurar que se eviten impactos negativos. Tales esfuerzos deben incluir, como mínimo que:
 - i. Los administradores han hecho todos los esfuerzos razonables para prevenir que pueda ocurrir una actividad no controlada.
 - ii. Se debe llevar a cabo un análisis documentado de la actividad no controlada, incluyendo una evaluación explícita de todas las opciones para reducir el nivel de actividades y/o los impactos en que los administradores forestales pueden influir.
 - iii. Demostrar que el administrador forestal ha llevado a cabo los mejores esfuerzos para reducir el nivel de actividad y/o sus impactos, de acuerdo con las posibilidades previamente identificadas.
- b. La respuesta del manejo a cualquier impacto negativo que ocurra debe ser rápida y apropiada:
 - i. Los impactos negativos específicos (ecológicos, ambientales, sociales y económicos) de una actividad no controlada deben ser analizados y los resultados deben ser documentados.
 - ii. Deben ser definidas las acciones específicas tomadas para remediar los impactos negativos.
 - iii. Las acciones específicas identificadas deben ser implementadas para cada sitio afectado, dentro de los primeros 12 meses de que la actividad no controlada ha sido identificada.
 - iv. Los sitios afectados deben ser monitoreados para evaluar los efectos de las acciones correctivas.

- c. El plan de manejo para la UMF certificada debe tomar en cuenta los probables impactos incluyendo cualquier implicación necesaria para el presupuesto, salud y seguridad laboral, ajustes en la cuota anual de cosecha para toda la UMF, etc.:
 - i. Las áreas afectadas por una actividad no controlada deben ser mapeadas;
 - ii. La cuota de cosecha anual de la UMF en su totalidad debe de tomar en cuenta cualquier daño o pérdida que resulte de la actividad no controlada;
 - iii. El riesgo de los impactos negativos en la salud y seguridad de los trabajadores forestales debe ser evaluado y documentado. Asimismo, se deberán definir y tomar acciones para proteger a los trabajadores forestales contra los riesgos identificados;
 - iv. El área afectada no deberá exceder del 0.5% del área de la unidad de manejo forestal cada año y no deberá afectar más de un total del 5% del área de la unidad de manejo forestal.

3.2 Escisión de áreas del alcance de la certificación

- 3.2.1 Los criterios para determinar cuándo un área de la UMF certificada pueda ser escindida están considerados para ser aplicables internacionalmente, sin el requerimiento de desarrollar umbrales o indicadores específicos nacionalmente.
- 3.2.2 Sin embargo, en los territorios que tengan un estándar acreditado FSC de manejo forestal, la Iniciativa Nacional del FSC puede desarrollar indicadores y umbrales aplicables nacionalmente (o regionales) que implementen el criterio especificado en 2b arriba, y/o que identifiquen aspectos adicionales que son considerados como “controversiales” en el territorio concerniente.
- 3.2.3 En todos los casos los indicadores y umbrales nacionales deben ser apoyados por una recomendación hecha por consenso³ del Consejo de la Iniciativa Nacional y tener el amplio apoyo⁴ de los miembros del FSC en el país concerniente.
- 3.2.4 Una vez que es aprobado el paquete de indicadores y umbrales, por la Iniciativa Nacional, éste debe ser enviado al Centro Internacional del FSC y evaluado por la Unidad de Acreditación para cumplir con los criterios internacionales especificados en 2b. Si es aprobado, éstos deben ponerse adjuntos como un anexo al estándar de buen manejo forestal nacional para el territorio concerniente.

4 Manejo de los factores que van más allá del control de los administradores forestales

- 4.1 En los territorios que tienen un estándar aprobado FSC de manejo forestal, la iniciativa nacional del FSC puede desarrollar indicadores y umbrales aplicables

³ El consenso es definido como “Acuerdo caracterizado por el sustento general y en ausencia de una seria y substancial objeción. En términos de votación, al menos dos tercios de los votos elegibles deben ser a favor de una propuesta. Los votos restantes pueden ser abstenciones y ausencias” (borrador 1-0 FSC-STD-60-006).

⁴ El amplio sustento es definido como “Acuerdo caracterizado por una ancha y fuerte mayoría a favor de una propuesta. En términos de votación es definida como una mayoría de dos tercios basada en un quórum del 50% de los votos elegibles”(borrador 1-0 FSC-STD-60-006). La definición aplicada a esta política de escisión debe ser la definición desarrollada por una consulta sobre FSC-STD-60-006, incluyendo cualquier cambio futuro.

nacionalmente (o regionales), los cuales deben implementar el criterio especificado en 2.1 y reemplazar el criterio definido en 3.1, arriba.

- 4.2 En todos los casos los indicadores y umbrales nacionales deben ser apoyados por una recomendación por consenso⁵ del Directorio de la Iniciativa Nacional y deben de tener el amplio apoyo⁶ de los miembros del FSC en el país concerniente.
- 4.3 Una vez aprobado el paquete de indicadores y umbrales, por la Iniciativa Nacional, debe ser enviado al Centro Internacional del FSC y evaluado por la Unidad de Acreditación para el cumplimiento del criterio internacional específico 2.1. Si es aprobado, éste debe ser adjunto como anexo al estándar de buen manejo forestal para el territorio concerniente.
- 4.4 Si la Iniciativa Nacional propone umbrales para el área de impacto que excedan aquellos especificados en 3a, arriba, se debe proveer de una justificación específica para ser aprobada por el Director Ejecutivo del FSC y para ser reportada al Consejo Directivo del FSC antes de su implementación.

5 Certificación de las áreas previamente de escisión del alcance de la certificación.

- 5.1 Si el manejo del área escindida permanece bajo el control de los dueños o administradores de la UMF restante, el área escindida puede no ser subsecuentemente certificada a menos que los administradores puedan demostrar que la condición ecológica ha sido restaurada al menos como era al momento de la escisión y que todos los problemas sociales de derechos civiles y tradicionales hayan sido resueltos.

⁵ Ver pie de página 3

⁶ Ver pie de página 4